



RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

La directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, la Resolución No. 052 de 2004, el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el Acuerdo Municipal No. 320 de 2024 y Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

- a) Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No. 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal N° 181 del 05 de diciembre de 2020 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas.
- b) Que el Concejo Municipal de Armenia expidió el Acuerdo No.320 del 28 de octubre 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”, que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 3012 del 05 de noviembre de 2024, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.
- c) Que el Municipio de Armenia expidió el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”, que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 3030 del 19 de diciembre de 2024.
- d) Que mediante la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO, SE AUTORIZA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO Y SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2025”, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia procedió a liquidar el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y se dictaron otras disposiciones.
- e) Que en atención al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas - CCPET, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024 clasificó y definió los ingresos, gastos e inversión y realizó su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No. 3832 de 2018, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, y las demás normas que la modifiquen o adicionen.
- f) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto” en su artículo 82 establece que:

“(…) La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35).” (Se subraya)

- g) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, el cual hace referencia a las “Modificaciones al Decreto de Liquidación” señaló:

“Se entiende por modificación al Presupuesto, las adiciones, traslados (Créditos y Contra Créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal. El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.”



RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

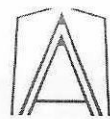
- h) Que el artículo 105 del Acuerdo Municipal No. 181 de 2020, se refirió a la Clasificación de las Modificaciones al Presupuesto e hizo referencia a los traslados presupuestales, señalando:

"ARTÍCULO 105. CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. (...)

TRASLADOS PRESUPUESTALES. Tienen como objetivo disminuir el monto de los rubros existentes (Contra Crédito); o aumentar su monto (Crédito). Se cuenta con los siguientes traslados:

a) Traslados Ordinarios: Es un traslado presupuestal motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan los recursos de libre afectación de un proyecto de inversión para acreditarlos a otro. (...)"

- i) Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de diciembre de 2024 en su artículo primero el Director (a) está facultado para realizar traslados, adiciones y reducciones al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025.
- j) Que de acuerdo con lo anterior, es importante señalar que mediante el Acuerdo Municipal No. 340 de abril 08 de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*, se adicionó conforme a los artículos 7° y 8° en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia la suma de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/Cte. (\$1.314.773.420,61).
- k) Que como se desprende del presupuesto de la entidad, se proyectaron los gastos de personal teniendo en consideración una ampliación de la planta de personal que implicaba la creación de nuevos cargos públicos. Sin embargo, a la fecha el proyecto de restructuración no ha sido aprobado y se cuenta con estos recursos de funcionamiento para financiar partidas insuficientes en él. Por lo anterior, se hace necesario realizar traslados presupuestales que permitan llevar a cabo la gestión de la entidad.
- l) Que revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2025 en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009_5 identificado como Servicios para la comunidad, sociales y personales PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO no cuenta con recursos suficientes, por lo tanto, se evidencia la necesidad de realizar un traslado presupuestal.
- m) Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se ordenará realizar una modificación al Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la Vigencia Fiscal 2025, por medio de un traslado presupuestal que asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte. (\$660.000).
- n) Que revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia 2025 en el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124-7 identificado como Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales - RECURSOS PROPIOS, no cuenta con recursos suficientes, por lo tanto, se evidencia la necesidad de realizar un traslado presupuestal.
- o) Que el área de Planeación emitió conceptos favorables del día 29 de agosto del 2025, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 106 del Acuerdo Municipal No. 181 de diciembre 05 del 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- p) Que la Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 29 de agosto del 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 05 del artículo 109 del Acuerdo Municipal No. 181 de diciembre 05 del 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- q) Que, en virtud de lo anterior, la directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,



RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acredítese el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia fiscal 2025, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$29.048.771.00), de acuerdo a las consideraciones de este acto administrativo, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1	Funcionamiento	660,000.00
2.1.1	Gastos de personal	660,000.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	660,000.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	660,000.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	660,000.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	660,000.00
2.1.1.01.01.001.01_5	Sueldo básico PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	660,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2.3		Inversión	28,388,771.00
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	28,388,771.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	28,388,771.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	28,388,771.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	28,388,771.00
2.3.2.02.02.009.3301073. 2024630010096.96290	7	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo - Servicio de circulación artística y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS PR	12,293,114.00
2.3.2.02.02.009.3301099. 2024630010096.91124	7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de información para el sector artístico y cultural - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales	16,095,657.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de la vigencia actual, la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$29.048.771.00), así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1	Funcionamiento	660,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	660,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	660,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	660,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	660,000.00
2.1.2.02.02.009_5	Servicios para la comunidad, sociales y personales PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	660,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2.3		Inversión	28,388,771.00
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	28,388,771.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	28,388,771.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	28,388,771.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	28,388,771.00
2.3.2.02.02.009.3301053. 2024630010096.91124	7	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión - Servicio de promoción de actividades culturales - Más oportunidades para el Arte y la Cultura en Armenia - Servicios para la comunidad, sociales y personales	28,388,771.00

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a la facultad otorgada a la directora mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 004 del 26 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Sistema Integral de Auditoría – Observa (SIA Observa).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA

Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Claudia Hoyos – PU Gestión Administrativa y Financiera Coprocultura
 Revisó: Lina María Ospina – Contratista Área Planeación Coprocultura
 Revisó: Diana Milena Marulanda – Contratista Área Planeación Coprocultura
 Revisó: Angélica María Londoño Zapata – PU Gestión Administrativa y Financiera Coprocultura
 Revisó componente jurídico: Manuel Felipe Orozco Castañeda – Abogada contratista Gestión Jurídica Coprocultura